



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



CERTIFICA: Que se personó el doce de diciembre de dos mil trece en **RÓDENAS Y RIVERA, SA**, sita en [REDACTED] en Hellín (Albacete).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de gramaje y espesor de láminas de polietileno y polipropileno, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 23-12-11 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Producción y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 11 fuentes de Kr-85 y una fuente de Am-242, para medida en continuo del gramaje y espesor de láminas de polietileno y polipropileno, instaladas en los cabezales y máquinas de proceso relacionados en la tabla del anexo en la que además, se indica la situación operativa. _____
- Estaban preparando la declaración de traslado de fuentes entre Estados de la CE (Reglamento [REDACTED]º 1493/93) con objeto de sustituir el cabezal y la fuente instalados en la máquina [REDACTED], marca [REDACTED] [REDACTED] Kr 9 por un nuevo cabezal marca [REDACTED] [REDACTED].



- El fabricante [redacted] GmbH ha cambiado su nombre a [redacted] (10-05-10) sin afectar al diseño de los equipos, tan solo a la señalización (escrito anexo al acta). _____
- Se visitaron las instalaciones del [redacted], en las que solo estaba en funcionamiento la máquina EX1. _____
- Los accesos al cabezal estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- El marcado y etiquetado del equipo eran los reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación beta y de rayos X de frenado en las inmediaciones transitables del equipo con obturador abierto eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- La posición del obturador estaba marcada (rojo = abierto; verde = cerrado). _____
- El haz directo de radiación era inaccesible con el equipo en la banda de medida porque no existe espacio físico de acceso y con el equipo fuera de la banda de medida o con la línea parada porque el obturador se cierra automáticamente. _____
- Las condiciones ambientales eran compatibles con la clasificación indicada en los certificados ISO 2919 de las fuentes y el tamaño del recinto facilitaría la dispersión del gas Kr-85 en caso de fuga. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- La limpieza de suciedad en la ventana de los detectores no era necesaria. _____
- El mantenimiento en zonas próximas a cada equipo radiactivo se hacía bajo la dirección del Supervisor y no requería precauciones especiales dados los bajos niveles de radiación en dichas zonas. _____
- La hermeticidad de la fuente sellada de Am-241 instalada en la máquina [redacted] no se realizaba ya que estaba parada desde que se instaló. _____
- Los sistemas de seguridad radiológica de los cabezales (señalización, parada de emergencia y eficacia del obturador) los había verificado el Supervisor mensualmente, con resultados conformes. Los equipos se



habían utilizado dentro del periodo de validez de cada revisión (6 meses). _____

- Constaba una intervención de asistencia técnica el 16-05-13 consistente en la retirada del cabezal marca _____ mod. _____ una fuente de Kr-85 de 3.7 GBq de actividad nominal, colocado en la máquina _____ instalada en el _____ Tenían los documentos requeridos en las especificaciones II.C.2 y III.G.23 de la Instrucción IS-28. Se manifestó que habían vendido la máquina a una empresa de Portugal. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- La formación continua de operarios y trabajadores de mantenimiento de las máquinas donde están los equipos radiactivos sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los 2 años previos (última sesión en 2013). _____
- Tenían clasificados radiológicamente a los trabajadores en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B sin dosímetro individual de solapa. _____
- Disponían de dosímetros de área colocados junto a cada equipo, leídos mensualmente y los datos de varios años demostraban que las dosis equivalentes potenciales habían sido similares al fondo radiológico natural. _____
- Tenían operativo un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca _____, mod. _____, calibrado en el _____ (12-11-10), con factor de calibración (Hverdadera/Hmedida) para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 dentro del rango 0.8 - 1.2. _____

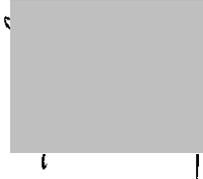


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de diciembre de dos mil trece.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RÓDENAS Y RIVERA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



FJ



He llin a 23 de Diciembre del 2013